



Universidad de Jaén
Servicio de Personal

Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Jaén, por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral con la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (CICT):

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Gerencia ha resuelto:

CONVOCAR CONCURSO DE TRASLADOS, para proveer las vacantes de las categorías que a continuación se indican, cuya ubicación, horarios y requisitos son los que seguidamente se exponen:

B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA INVESTIGACIÓN					
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVETIGACIÓN (SCAI)					
B4B	CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA (CICT)					
Código de Puesto	Categoría Profesional	Grupo	TJ	Localidad	Ocupadas/ Vacantes	Observaciones
B4B38010	Técnico/a Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	V	
B4B38020	Técnico/a Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O	
B4B38030	Técnico/a Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O	

Claves utilizadas:

Tipo de jornada: M - Mañana; T- Tarde; DE3: Excepciones a la jornada normal de trabajo, para el personal que preste servicios en laboratorios, pudiendo tener jornada partida durante el período de impartición de prácticas docentes, siempre que éstas se realicen por la mañana y por la tarde y no pueda cubrirse este servicio por turnos (artículo 27.2 IV del Convenio Colectivo).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén (BOJA de 5 de febrero de 2019) y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocadas.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

2. Podrán participar todos/as aquellos/as trabajadores/as interesados/as que, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía que conforme a las áreas de traslado establecidas en el Anexo I del Acuerdo de criterios referidos a la provisión de vacantes de personal de administración y servicios laboral en la Universidad de Jaén (**), ostenten la categoría profesional correspondiente a las vacantes convocadas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias establecido por la presente Resolución.
3. En aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la persona solicitante deberá acreditar su cumplimiento aportando la documentación correspondiente. Asimismo, para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a las personas candidatas la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.
4. Los puestos de trabajo relacionados que actualmente están cubiertos (O) sólo participarán en el presente concurso si sus titulares actuales solicitan traslado y lo obtienen.
5. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada que aparece como Anexo II de la presente convocatoria, y que será también facilitada en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y está disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20sollicitudes/solicitud_concurso_laboral.pdf), indicando por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.
6. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art- 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

7. Las solicitudes y cualquier escrito de alegación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212277 / 953 212307).
8. Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>).
9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, en la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La relación de las personas aspirantes excluidas hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos, en todo caso, aquellas personas aspirantes que no pertenezcan a la categoría profesional de la plaza convocada, no acrediten los requisitos específicos establecidos en el perfil de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS laboral vigente o presente su solicitud fuera de plazo.
10. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, se dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
11. El baremo que regirá el concurso será el recogido en el apartado 6º del art. 19 del IV Convenio Colectivo:
 - 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
 - 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
 - 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado es de 2 puntos.

- 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

12. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Valoración, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.
13. Las Comisiones de Valoración, encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes, se conforma según lo establecido en el Acuerdo de criterios referidos a la provisión de vacantes de personal de administración y servicios laboral en la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Todos los integrantes de la comisión tendrán derecho a voz y voto, actuando como secretario uno de los miembros, a elección del Presidente.
14. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable. El trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo que indique la Gerencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

Alfonso Cruz Lendínez
Gerente
(Delegación del Rector por Resolución de 16/06/2023)





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

(*) Para estos puestos de trabajo se podrá exigir a las personas candidatas la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad, conforme se establece en el artículo 19.7 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidades Públicas Andaluzas.

(**) Áreas de Traslado

1. Experimentales:

- Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología.
- Departamento de Biología Experimental.
- Departamento de Geología.
- Departamento de Química Física y Analítica.
- Departamento de Química Inorgánica y Orgánica.
- Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.
- Departamento de Patrimonio Histórico.
- Departamento de Ciencias de la Salud.
- Departamento de Psicología.
- Departamento de Didáctica de las Ciencias.
- Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (experimentales).

2. Tecnológicas:

- Departamento de Ingeniería Electrónica.
- Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- Departamento de Ingeniería Cartográfica.
- Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Departamento de Informática.
- Departamento de Física.
- Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (tecnológicas).
- Servicio de Informática.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACIÓN

Miembros Titulares

Presidente: D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D. David Vega Sabariego. Técnico Especialista de Artes Gráficas de la Universidad de Jaén.

D. Eduardo Domínguez Maeso. Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Jaén

D^a. M^a del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén que actuará como Secretaria.

Miembros Suplentes

Presidente: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D. Juan Antonio Linares Lendínez. Encargado de Equipo de la Universidad de Jaén.

D. José Carlos Díez Sánchez. Encargado de Equipo de la Universidad de Jaén.

D^a. Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén que actuará como Secretaria.





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

CONCURSO DE TRASLADOS							
APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I.			
GRUPO:		CATEGORIA:		PUNTOS			
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA:							
DESTINO ACTUAL		CENTRO		TURNO		PUNTOS	
FECHA DE INGRESO EN EL DESTINO ACTUAL:							
ORDEN DE PREFERENCIA		CÓDIGO DE PUESTOS CONVOCADOS		T/J		ADSCRIPCIÓN	





Universidad de Jaén
Servicio de Personal

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DE PUESTOS CONVOCADOS	T/J	ADSCRIPCIÓN

Jaén, a ____ de octubre de 2024

Firma

Nota: No escribir en las zonas sombreadas.

